

DECRETO ALCALDICIO N° 371

Casablanca, 01 de febrero de 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de un instructor de talleres "Academia de Fútbol Promesas de Casablanca".
- 2.- La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Apruébese contrato celebrado entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **ANGELO DOMINGO SORACE ARANCIBIA**, cédula de identidad N 13.990.856-2 para el servicio de instructor de talleres "Academia de Fútbol Promesas de Casablanca", por la suma única y total de \$ 300.000.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta complementaria N° 21405 N° 09 "Administración de Fondos -Proyecto denominado Academia de Fútbol - Promesa de Casablanca" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
RR.HH.
Dir. Obras
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico



MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 01 de febrero de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ANGELO DOMINGO SORACE ARANCIBIA**, cédula de identidad N° 13.990.856-2, Calle Jorge Ross N° 54, Villa Dulce, Viña del Mar, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios como instructor de taller de la Academia de Fútbol Promesad de Casablanca, por un total de 8 talleres, que comprende:

Clases de fútbol dirigido a niños y niñas entre 8 y 12 años de edad (2 categoría en estadio municipal).

Realizar taller de charlas nutricional a padres

Realizar cierre y exposición del trabajo realizado con los alumnos en un torneo interno.

Realizar clases práctica de fútbol, con objeto de dar a conocer una forma innovadora de deporte en etapa escolar.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 300.000.- impuesto incluido.

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha y se extenderá hasta el 27 de febrero de 2012 y que comprende:

01/02/2012	Clases de fútbol alumnos de 8 a 12 años (2 categorías)
06/02/2012	Clases de fútbol alumnos de 8 a 12 años (2 categorías)
08/02/2012	Clases de fútbol alumnos de 8 a 12 años (2 categorías)
13/02/2012	Partido amistoso en sus 2 categorías
15/02/2012	Clases de fútbol alumnos de 8 a 12 años (2 categorías)
20/02/2012	Partido amistoso v/s colegios en sus 2 categorías
22/02/2012	Entrenamiento a alumnos y charla nutricional a los padres
27/02/2012	Cierre, exposición de trabajo realizado con un torneo interno.

CUARTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta de Decreto Alcaldicio N° 2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ANGELO SORACE ARANCIBIA




MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)